

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

07 JUN. 2023

Para los fines legales pertinentes se tiene en cuenta que le curador ad litem designado, quien fuera debidamente notificado desde el 11 de noviembre del 2022, -fl. 260- no contesto la demanda en tiempo ni formulo excepciones de ninguna naturaleza.

Como quiera que los demandados (herederos de Ezequiel Rodríguez Ricaurte) contestaron la demanda en tiempo y allegaron dictamen pericial, en virtud a lo previsto por el articulo 409 inc. 1º del Código General del Proceso, siendo que este se presentó desde el 4 de agosto del 2021, es decir aproximadamente hace casi dos años, es preciso que se allegue su actualización.

Notifíquese

El Juez

GERMÁN PEÑA BELTRAN

lgm

Para los fines legales pertinentes se tiene en cuenta que le curador ad litem designado, quien fuera debidamente notificado desde el 11 de noviembre del 2022, -fl. 260- no contesto la demanda en tiempo ni formulo excepciones de ninguna naturaleza.

JUZGADO 4º CIVIL DEL CIRCUITO

DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. 55

Hoy 08 JUN. 2023

RUTH MARGARITA MIRANDA P.

Notifíquese

El Juez

GERMÁN PEÑA BELTRAN

JUZGADO 4º CIVIL DEL CIRCUITO

DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. 55

Hoy 08 JUN. 2023

RUTH MARGARITA MIRANDA P.